E

n el [acta 10](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2022/acta-no-10-del-29-de-marzo-de-2022-26-04-22) correspondiente a la sesión realizada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública el 29 de marzo de 2022 se lee: “*El consejero Molano sugiere que, para agilizar el proceso de respuesta de las consultas y la calidad de estas, se debe trabajar en equipo, y solicitó efectuar un nuevo reparto, con el fin de avanzar en los conceptos.*” Hemos censurado la falta de recursos que implica la destinación de una gran capacidad a la respuesta de las consultas, como también su orientación marcadamente legal antes que técnica (como debería ser), la formulación de muchas preguntas básicas, respuestas que no contestan lo que se pregunta, negativa a aceptar el interés particular que puede acompañar al derecho de petición, la inadmisión de las peticiones verbales y el desconocimiento del derecho de cola que debe establecer toda entidad que preste atención al público. Hay que reconocer que no todas las consultas implican el mismo esfuerzo para ser contestadas. Algunas lo han sido con anterioridad y otras son elementales, mientras otras tratan de casos muy complejos. Sabemos de eventos en los cuales el Gobierno pretende que el CTCP les dé la razón para que ellos puedan salirse con la suya. Los consejeros deben tomar todas las medidas que estén a su alcance para respetar los plazos legales, por regla general determinados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Desde otro punto de vista, hay que reconocer que muchos quieren lograr protección sobre su modo de pensar u obrar, transmitir quejas antes de formularlas, resolver situaciones concretas. Hay preguntas de una elementalidad muy grande que no deberían ser elevadas por contadores públicos. Las consultas son un gran filón para conocer la imagen que se tiene de la profesión, así como cuál es la idea predominante en materia de funciones y responsabilidades. Se nota una gran falta de cultura contable. En algún tiempo el CTCP recurrió al apoyo de ciertas universidades, lo cual parece plausible. Sin embargo, desconocemos las razones por las cuales se dejó a utilizar esta alternativa. El ejercicio de contestar ha puesto de presente que no hay claridad sobre conceptos básicos o fundamentales, como, por ejemplo, juicio profesional, materialidad, razonabilidad, realidad económica, diferencias entre estándares y normas. En toda democracia el derecho de petición es fundamental. En ocasiones entidades han tenido épocas de oro. La difusión de los conceptos es importantísima, mientras el silencio constituye una gran falta de transparencia. Para el derecho contable colombiano ha resultado problemático y desgastante que las entidades resuelven “sentar cátedra” sin articularse, conociéndose casos de conflicto. Todas las ciencias implican que las profesiones se ejerzan en favor del bien común. No obstante, en ocasiones la doctrina olvida este deber y se dedica a la defensa de los profesionales, desconociendo sus principios básicos. Estando cerca la actualización de la NIIF para Pymes el CTCP ya debería estar trabajando en un buen programa de socialización que disminuya sensiblemente las consultas, al aumentar nuestra cultura contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*